

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la demandante NELY TEREZA MORALES ROJAS, quien actúa en causa propia, solicita se decrete medida cautelar; no obstante se informa que la solicitud no proviene del correo electrónico informado en el acápite de notificación del escrito contenido de la demanda, endonde se informó como correo electrónico de la misma, nelytereza_2010@gmail.com, y la solicitud proviene del correo electrónico aser.juridico123@gmail.com. Sírvase proveer. Bucaramanga, marzo 03 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede; **PREVIO** dar tramite a solicitud de medidas cautelares, **REQUIÉRASE** a la demandante NELY TEREZA MORALES ROJAS, para que allegue su solicitud desde el buzón de correo electrónico informado por ella en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9960e938b1d49a9d0665a40f87cf112bc0da9ebaf52ff9866778a8e160b6b71
Documento generado en 03/03/2021 08:54:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>